



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0747/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0187-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 03 de marzo de 2010.

**C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR,**

**P R E S E N T E.**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero ciento ochenta y siete guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día diecisiete de febrero del año en curso, para requerir a la Secretaría de Gobierno información referente a: **¿cuánto gasta en viáticos por sus viajes el gobernador?** (*sic*), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría Particular del Ejecutivo por su competencia en la materia, mediante oficio número S.P./D.J. y E./058-2010, de fecha veinticuatro de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Hago referencia al acuse de recibo de solicitud de información pública con folio 0187-2010, efectuada por el C. Renan Eduardo Sánchez Tajonar, mediante la cual se requiere lo siguiente:

**¿Cuánto gasta en viáticos por sus viajes el gobernador? (sic).**

Derivado de lo anterior, y efectuada la consulta correspondiente en el interior de esta Secretaría Particular del Ejecutivo, me permito comunicar a Usted, de conformidad al reporte emitido por la Dirección Administrativa no se elaboran, ni se generan viáticos del C. Gobernador para las giras de trabajo efectuadas por el territorio Estatal, Nacional e Internacional, por lo que no existe documentación relativa a la información que solicita el ciudadano (...). Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría Particular del Ejecutivo.

Reiterándole que, acorde a lo expuesto por la citada Unidad Administrativa, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada, toda vez que no obra en sus archivos por las razones que la misma instancia expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo señalado por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente disponen:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

No obstante lo anterior, ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

Quintana Roo  
Siempre hacia **adelante**

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino  
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías.  
Chetumal, Quintana Roo.  
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.  
Correo: [transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx)  
<http://transparencia.qroo.gob.mx>